

Resolución Gerencial N°494-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 202-2023-MDP/TBN-UC del Jefe de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 3459-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-J del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N° 019-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico, por corresponder;

Que, con fecha 05 de marzo de 2020, se registra el proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2483667; la misma que fue Declarada **VIABLE**, según reporta el Formato 07-A, teniendo como Responsable de la OPMI - Juan L. Huamani Curihuamán;

Que, con Resolución Gerencial N° 273-2020-MDP/GM, de fecha 27 de octubre de 2020, se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2483667; con un presupuesto total de S/. 2'723,828.78 (Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiocho Con 78/100 Soles), con un plazo de ejecución de 28 meses por la modalidad de Administración Directa;

Que, con fecha 23 de enero de 2021, con la presencia de las Autoridades, beneficiarios y representantes de la Municipalidad Distrital de Pichari, se da **INICIO A LA EJECUCIÓN** del proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2483667; firmando al pie de lo redactado el Ing. Wilder Ñahui Amiquero como Residente y el Gerente Asháninkas - Prof. Filomeno Comperito Delgadillo;

Que, con fecha 02 de febrero de 2021, se constituyeron los Responsables del proyecto, para redactar el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2483667;

Que, con Resolución Gerencial N° 0179-2022-MDP/GM, de fecha 19 de julio de 2022, se APRUEBA la prestación de ADICIONAL DE OBRA N° 01, POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 SIN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL para el proyecto: "Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco", con CUI N° 2483667; con la suma de S/. 108,677.52 (Ciento Ocho Mil Seiscientos Setenta Y Siete Con 54/100 Soles), a nivel de Costo Directo;



Que, con **fecha 11 de junio de 2023**, se redacta el **ACTA DE CULMINACIÓN** del proyecto: *"Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2483667; con la presencia del Ing. Wilder Ñahui Amiquero - Residente del Proyecto y el Ing. Raúl M. Paucar Ruiz - Supervisor del Proyecto;

Que, con **fecha 16 de junio de 2023**, se reunieron los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción: Ing. Marino Chávez Jeri - Director de OSLP, CPC. Teófilo Béjar Navarro - Jefe de la Unidad de Contabilidad, Beaty C. Vargas Barboza - Gerente Asháninka y Medio Ambiente; así como los Responsables del proyecto: Ing. Wilder Ñahui Amiquero - Residente y el Ing. Raúl M. Paucar Ruiz - Supervisor, para firmar el **ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN** del proyecto;



Que, con **Informe N° 772-2023-MDP/GCAA/BCVB-G**, de **fecha 04 de julio de 2023**, la Gerente de Asháninka y del Medio Ambiente - Beaty C. Vargas Barboza, en referencia a la Carta N° 001-2023-WNA, del Residente del Proyecto - Ing. Wilder Ñahui Amiquero, la misma que REMITE el Informe Final de Pre Liquidación Física - Financiera;

Que, con **Orden de Servicio N° 6478-2023**, de **fecha 29 de agosto de 2023**; se realiza la Contratación de Servicio de un (1) Especialista en Liquidación Técnica, para el proyecto: *"Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2483667, a la Ing. Kely Serrano Quispe;

Que, con **Carta N° 001-2023-KSQ/ELT**, de **fecha 07 de setiembre de 2023**, emitida por la Ing. Kely Serrano Quispe; REMITE el Expediente de Liquidación Técnico del proyecto: *"Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2483667; para su Evaluación;

Que, mediante **Informe Técnico N° 019-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/MCHJ-J**, de **fecha 13 de octubre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos - CPC. Felipe Aguilar Huaroc; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Expediente sobre Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto: *"Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2483667; a fin de que sea aprobado bajo acto resolutivo, con las características siguientes:

I. ANÁLISIS

Se ha revisado el expediente de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: *"Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"*, con CUI N° 2483667, teniéndose la información final siguiente, para fines de aprobación resolutive.

1.1. DATOS GENERALES

UNIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
OFICINA EJECUTORA	:	GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 08 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON SOBRE CANON Y REGALIAS
PRESUPUESTO	:	S/. 2' 723,828.78
UBICACION	:	
Comunidades	:	Marontuari, Sankiroshi, Monkerenshi, Unión Santa Fe, Sankuatari, Shiroitari Baja, Catongo y Pitirinkeni Baja.
Distrito	:	Pichari
Provincia	:	La Convención
Departamento	:	Cusco
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	:	
CODIGO UNIFICADO	:	2483667
PRESUPUESTO PERFIL	:	S/. 2,649,075.04
RESPONSABLE DE FORMULAR EL PIP	:	YENNY GABRIELA ORE CASTRO
MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA
UNIDAD EVALUADORA	:	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	: 0273 - 2020/MDP-GM (27/10/2020)
RESPONSABLE DE ELABORACIÓN	: INVERSIONES JACK Consultores y Ejecutores E.I.R.L.
COSTO DIRECTO	: S/. 1'897,182.54
GASTOS GENERALES (23.29% CD)	: S/. 441,910.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN (17.37%)	: S/. 329,629.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/. 31,528.74
EVALUACIÓN DEL EXPED. TEC.	: S/. 8,005.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.62%)	: S/. 15,573.50
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 2'723,828.78
DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
OFICINA EJECUTORA	: GERENCIA DE COMUNIDADES ASHANINKAS Y DEL AMBIENTE
AÑO PRESUPUESTAL	: 2020-2021-2022 y 2023.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
RESPONSABLES EJECUTORES	
RESIDENTE	: Ing. Wilder ÑAHUI AMIQUERO CIP N° 185412 (23/01/21 al 11/06/23)
SUPERVISORES	: Ing. Raúl M. PAUCAR RUIZ CIP N° 111315 (19/01/23 al 11/06/23)
	: Ing. Juan Antonio QUINTANA LOYOLA CIP N° 44068 (01/07/22 al 31/12/22)
	: Ing. Alfredo O. GUILLÉN CANCHARI CIP N° 69574 (12/01/22 al 30/06/22)
	: Ing. Lilliana TORRES LAURA CIP N° 152038 (25/01/21 al 31/12/21)
PLAZOS CONTRACTUALES	
PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO	: 28 MESES (840 días calendario)
FECHA DE INICIO	: 23 DE ENERO DEL 2021.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 02 DE FEBRERO DEL 2021.
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	: 12 DE JUNIO DEL 2023.

1.2. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

➤ **METAS PRINCIPALES EJECUTADAS**

- **Meta 01:** Existencia de Centros de transferencia tecnológica para el cultivo de plantas alimenticias nativas.
 - ✓ Instalación de módulos demostrativos para el cultivo de plantas alimenticias nativas.
- **Meta 02:** Suficiente transferencia de conocimientos técnicos productivos en el cultivo de plantas alimenticias nativas.
 - ✓ Asesoría en manejo productivo y post cosecha de plantas alimenticias nativas a los productores.
 - ✓ Implementación y equipamiento del personal técnico.
 - ✓ Formación de promotores asháninkas.
 - ✓ Pasantía en el intercambio de experiencias en innovaciones tecnológicas.
 - ✓ Estudio de elaboración de línea de base.
- **Meta 03:** Eficiente conocimiento de tecnologías de transformación y valor agregado en frutos de plantas alimenticias nativas.
 - ✓ Implementación de módulos demostrativos para la transformación de frutos de plantas alimenticias nativas.
 - ✓ Asesoría en tecnologías de transformación de frutos de plantas alimenticias nativas.
- **Meta 04:** Fortalecida organización de los productores de plantas alimenticias nativas.
 - ✓ Capacitación para el fortalecimiento de organizaciones de productores agrícolas.
 - ✓ Conformación y formalización de productores agrícolas.
- **Meta 05:** Eficiente capacidad en gestión empresarial y articulación comercial.
 - ✓ Capacitación en gestión empresarial.
 - ✓ Capacitación en articulación comercial.
 - ✓ Promoción de las actividades realizadas mediante ferias locales, regionales y nacionales.
 - ✓ Difusión de actividades agrícolas realizadas.
- **Meta 06:** Mitigación de impacto ambiental.
 - ✓ Medidas de mitigación de impactos ambientales.
 - ✓ Seguimiento y monitoreo ambiental.
 - ✓ Plan de contingencia.
 - ✓ Programa de cierre y abandono.
- **ADICIONALES:** Instalación de módulos demostrativos de frutales nativos como granadilla, maracuyá, instalación de hortalizas nativas como rocoto, cereales como arroz y maíz.
- **DEDUCTIVOS:** Instalación de módulos hidropónicos en hortalizas.

VALORIZACIÓN FINAL:

La valorización total de la ejecución de Obra asciende a S/. 2'723,828.77 (Dos Millones Setecientos Veintitrés Mil Ochocientos Veintiocho Con 77/100 Soles), respecto al Expediente Técnico Aprobado representa el 100%.



RESUMEN VALORIZADO					
	PROGRAMADO	EJECUTADO	%	DEDUCTIVO	%
VALORIZACION PRINCIPAL	2'723,828.80	2'570,954.72	94.39%	152,874.08	5.61%
MAYORES METRADOS		-		-	
ADICIONAL		152,874.05	5.61%	-	
VALORIZACION TOTAL		2'723,828.77	100%	152,874.08	5.61%



1.3. **LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE**

1.3.1. **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL**

De la información correspondiente la liquidación financiera asciende a S/. 2'716,187.09 (Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Cientos Ochenta Y Siete Con 09/100 Soles); como se indica en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL						
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
		META: 0184	META: 0013	META: 0010	META: 003	
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS					
2.6.3.1	ADQUISICION DE VEHÍCULOS	-	-	-	-	0.00
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO MOBILIARIO	-	6,700.00	-	-	6,700.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS		0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO		6,700.00	0.00	0.00	6,700.00
2.6.3.2.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUN	-	-	-	-	0.00
2.6.3.2.3.1	EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICO	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.3.2.5	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRIC	-	2,880.00	-	-	2,880.00
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO.	0	2,880.00	0.00	0.00	2,880.00
2.6.3.2.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS	-	32,480.00	30,400.00	-	62,880.00
2.6.3.2.9.2	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	0	26,000.00	30,400.00	0.00	56,400.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	0	5,200.00	0.00	0.00	5,200.00
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAC	0	1,280.00	0.00	0.00	1,280.00
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES					
2.6.7.1.5	FORMACION Y CAPACITACION	-	983,140.57	1,278,970.96	307,994.02	2,570,105.55
2.6.7.1.5.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONA	0	225,192.29	231,549.94	15,302.46	472,044.69
2.6.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0	167,719.75	272,286.62	47,483.00	487,489.37
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	590,228.53	775,134.40	245,208.56	1,610,571.49
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	31,400.00	-	-	-	31,400.00
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	31,400.00	0.00	0.00	0.00	31,400.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO	-	0.00			0.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO REAL DE OBRA		31,400.00	1,025,200.57	1,309,370.96	307,994.02	2,673,965.55
2.6.7.1.5.1	SALDO DE ALMACEN	-	-	-	-	-
2.6.7.1.5.1	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	-	-	-	-	-
2.6.3.1.1.1	BIENES/CAPITAL	-	26,000.00	-	-	26,000.00
2.6.3.2.1.1	BIENES/CAPITAL	-	3,550.00	-	-	3,550.00
2.6.3.2.3.1	BIENES/CAPITAL	-	4,499.94	8,171.60	-	12,671.54
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		31,400.00	1,059,250.51	1,317,542.56	307,994.02	2,716,187.09

S/. 2,716,187.09



1.3.2. LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Liquidación Contable se indica en el siguiente cuadro:

LIQUIDACION PATRIMONIAL					
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	AÑO-2020	AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2023
		IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1503	VEHICULO MAQUINARIA Y OTROS				
1503.01	VEHICULO	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0101	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO MOBILIARIO Y OTROS	0.00	6,700.00	0.00	0.00
1503.020101	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	6,700.00	0.00	0.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.020301	EQUIPO COMPUTACIONAL Y PERIFERICO	0.00	0.00	0.00	0.00
1503.0205	MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO AGRICOLA	0.00	2,880.00	0.00	0.00
1503.020502	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO.	0.00	2,880.00	0.00	0.00
1503.0209	MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS	0.00	32,480.00	30,400.00	0.00
1503.020902	ASEO LIMPIEZA Y COCINA	0.00	26,000.00	30,400.00	0.00
1503.020905	EQUIPOS INSTRUMENTOS DE MEDICION	0.00	5,200.00	0.00	0.00
1503.020999	MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAC	0.00	1,280.00	0.00	0.00
1504	INVERSIONES INTANGIBLES				
1504.05	FORMACION Y CAPACITACION	0.00	983,140.57	1,278,970.96	307,994.02
1504.0501	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	225,192.29	231,549.94	15,302.46
1504.0502	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	167,719.75	272,286.62	47,483.00
1504.0503	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0.00	590,228.53	775,134.40	245,208.56
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS				
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	31,400.00	0.00	0.00	0.00
1505.020204	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO ADM DIRECTA	31,400.00	0.00	0.00	0.00
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00
1505.0302	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00
1505.0303	GASTOS POR LA COMPRA DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO		31,400.00	1,025,200.57	1,309,370.96	307,994.02
		2,673,965.55			

- El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).
- La obra se halla operativa actualmente.

CONCLUSIONES:

- La Obra: "Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco" Cui N° 2483667, se ha ejecutado al 100%, incluyendo adicionales y deductivos aprobados mediante acto resolutivo.
- La valorización alcanza al monto ascendente de **S/. 2'723,828.77 (Dos millones setecientos veintitrés mil ochocientos veintiocho con 77/100 soles)**.
- El costo de ejecución presupuestal asciende a **S/. 2'711,387.09 (Dos millones setecientos once mil trescientos ochenta y siete con 09/100 soles)**, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, con fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
- El costo real de obra asciende a un monto de **S/. 2'669,165.55 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 55/100 soles)**.

RECOMENDACIONES

- **Aprobar la Liquidación Técnico - Financiera** del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2483667; por el monto de inversión de **S/. 2'711,387.09 (Dos millones setecientos once mil trescientos ochenta y siete con 09/100 soles)**; ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta.
- **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **Rebaja Contable** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2483667; por la suma de **S/. 2'669,165.55 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y cinco con 55/100 soles)**, de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable.
- **ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2483667.
- **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2483667; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Que, mediante **Informe N° 3459-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **17 de octubre de 2023**, emitido por el Director de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación, concluye por la **PROCEDENCIA** para su aprobación mediante acto resolutorio la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: **"Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"**, con CUI N° 2483667;



Que, mediante **Informe N° 202-2023-MDP/TBN-UC** de fecha **13 de noviembre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad – CPC. Teófilo Béjar Navarro, comunica que se realizó la verificación y cuenta con **ACTA DE CONCILIACIÓN** de la parte financiera del proyecto: **"Mejoramiento De Los Servicios De Apoyo Para El Desarrollo Productivo En Plantas Alimenticias Nativas En 8 Comunidades Ashaninkas Del Distrito De Pichari - Provincia De La Convención - Departamento De Cusco"**, con CUI N° 2483667;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI N° 2483667; por el monto de Inversión de **SI. 2'711,387.09 (DOS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 09/100 SOLES)**; ejecutado por la modalidad de Administración Directa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas - Unidad de Contabilidad realizar la **REBAJA CONTABLE** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI N° 2483667; por la suma de **SI. 2'669,165.55 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 55/100 SOLES)**; de acuerdo al cuadro de Liquidación Contable.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el **CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI N° 2483667; en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el **REGISTRO DE CIERRE** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PLANTAS ALIMENTICIAS NATIVAS EN 8 COMUNIDADES ASHANINKAS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI N° 2483667; según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – Se deja constancia que la Gerencia Municipal solo verifica aspectos de forma sobre la legalidad de la solicitud presentada, mas no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo en la elaboración del expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto en mención; puesto que esta labor corresponde a la Unidad de Contabilidad, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Unidad de Liquidación de Proyectos, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.E.
ALCALDE
G.I.P.
O.P.P.
O.S.L.P.
U.C.
Pág. Web
A0166



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huará Arago
GERENTE MUNICIPAL

